

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México.

Al margen un logotipo, que dice: Telecomunicaciones de México.

La Junta Directiva de Telecomunicaciones de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo cuarto, 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1o., 3o. fracción I, 9, 36 fracciones I, II y XII, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1o., 2o., 8o., 9o., 11, 14 al 26, 46 al 62, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1, 7, 8, 48, 50 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 11 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 8o. fracción V y 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 22, fracciones II, VI y XI, se reforma el artículo 23, fracción XI y se adiciona la fracción X Bis y se reforma el artículo 28 Bis, fracción XVI del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, para quedar como sigue:

ARTICULO 22.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

...

II. Asesorar jurídicamente al Organismo, actuar como órgano de consulta y difundir los criterios de interpretación emitidos por las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, a las unidades administrativas del Organismo;

...

VI. Resolver las consultas jurídicas en el ámbito de su competencia, que formulen las unidades administrativas del organismo;

...

XI. Formular los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se relacionen con los servicios que presta el Organismo, así como sus reformas necesarias, proponiéndolas al Director General para su aprobación por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su carácter de Coordinadora del Sector, así como formular las disposiciones jurídico administrativas necesarias para el mejor funcionamiento del Organismo;

...

ARTICULO 23.- Corresponde a la Dirección de Planeación:

...

XBis. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales en la materia y con las directrices que señale el Comité de Información del Organismo.

XI. Participar en el análisis de los acuerdos internacionales de competencia del Organismo.

...

ARTICULO 28 Bis.- Corresponde a la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia:

...

XVI. Realizar las acciones para la debida ejecución y seguimiento de las investigaciones que se realicen en el Organismo, incluyendo entre otras, el levantamiento de actas administrativas; así como la vigilancia de los bienes y personas;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se seguirán substanciando por las áreas administrativas que conforme a este ordenamiento les compete.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.- El Director General, **Javier Lizárraga Galindo**.- Rúbrica.

(R.- 304670)